

DECRETO N° 4.229
TEMUCO,
21 NOV. 2012

VISTOS:

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Avantec S.A., Rol único Tributario N° 78.209.000-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Adquisición de 5 laboratorios de electricidad y electrónica Liceo Pedro Aguirre Cerda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Avantec S.A. por escritura privada de fecha 05 de octubre de 2012.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a Avantec S.A. la suma única y total de \$14.999.999 (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.31.02.005.002 "Proyecto de Equipamiento Liceo Pedro Aguirre Cerda", del Presupuesto de Gastos del Departamento de Municipal para el año 2012.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



DIRECTOR
JURIDICO



**ADQUISICIÓN DE 5 LABORATORIOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA LICEO
PEDRO AGUIRRE CERDA**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
AVANTEC S.A.**

En Temuco, 05 de octubre de 2012 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra **AVATEC S.A.** en adelante "La Vendedora", representada por don **MANUEL ENRIQUE FLORES CONTRERAS**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en la calle [redacted] comuna de Providencia, Santiago.

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 19 de julio de 2012 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 126-2012 "Adquisición de 5 laboratorios de electricidad y electrónica para Liceo Pedro Aguirre Cerda de la comuna de Temuco"

Por Decreto Alcaldicio N° 605 de fecha 24 de agosto de 2012 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Avantec S.A.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante adquiere de la Vendedora 5 laboratorios de electrónica y electricidad para el Liceo Pedro Aguirre Cerda de Temuco.

TERCERA.

La adquisición de los laboratorios de electricidad y electrónica que mediante el presente instrumento se encomienda a la Vendedora se ejecutará cumpliendo estrictamente las condiciones y exigencias señaladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 126 - 2012.



CUARTA. PLAZO DE ENTREGA.

Los 5 laboratorios de electricidad y electrónica serán entregados en un plazo de 60 días corridos contados desde el envío de la orden de compra a la Vendedora a través del Portal MercadoPúblico.

QUINTA. PRECIO.

Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Vendedora la suma única y total de \$14.999.999 (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido, sin intereses ni reajustes.

SEXTA. FORMA DE PAGO.

El precio del presente Contrato será pagado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco directamente a la Vendedora en un único estado de pago, previa recepción de la factura respectiva, la que deberá ser presentada en el Departamento de Educación una vez efectuada la recepción de los 5 laboratorios. Asimismo con anterioridad al pago la Vendedora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° de las Bases Administrativas y en la forma indicada por el Oferente en Anexo N° 3 "Forma de Pago".

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento del Vendedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantía que obre en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta.

OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone a la Vendedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0223844 del Banco Santander Chile por la suma de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) tomada por Avantec S.A. a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el 31 de enero de 2013.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 26 de septiembre de 2012. La personería de don **MANUEL ENRIQUE FLORES CONTRERAS** para actuar en representación de **AVANTEC S.A.** consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago don Luis Maldonado Croqueviele con fecha 06 de septiembre de 2012.

DÉCIMA: El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada contratante.



MANUEL FLORES CONTRERAS
AVANTEC S.A.

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JDFV/ICHI

Firmó ante mí don **MANUEL ENRIQUE FLORES CONTRERAS**, quien acreditó su identidad con la cédula nacional N° y expuso hacerlo en representación de **AVANTEC S.A.**- Santiago, 14 de noviembre de 2012.-crdy